

SE AUTORIZA OCUPACIÓN DE LA FAJA FISCAL PARA OBRAS DE ATRAVIESO ELÉCTRICO DE ALTA TENSIÓN EN EL DM 1.741,394 DE LA RUTA 5 NORTE PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ.

Iquique, **27 ENE. 2017**

VISTOS

Decreto de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960; versión vigente del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad; Instructivo de Atravesos y Paralelismo 2013; Carta S/N fechada el 10/06/2016 de la empresa Sociedad Eléctrica Medellín S.A.; Ord. D.V. Nº 7833 fechado el 21/07/2016; Ord. D.R.V. Nº 0874 fechado el 01/08/2016 de la Directora Regional de Vialidad; Carta S/N fechada el 30/11/2017 de la empresa Sociedad Eléctrica Medellín S.A.; Ord. D.R.V. Nº 1501 fechado el 14/12/2016 de la Directora Regional de Vialidad; Ord. D.V. Nº 97 fechado el 06/01/2017 del Jefe División de Ingeniería D.V.; Ord. D.R.V. Nº 0067 fechado el 12/01/2017 de la Directora Regional de Vialidad; Carta S/N fechada el 20/01/2017 de la empresa Sociedad Eléctrica Medellín S.A. y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.R.V. Nº 2589 del 01/06/2015.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ord. D.R.V. Nº 0067 fechado el 12/01/2017 la Directora Regional de Vialidad otorga la conformidad técnica al proyecto el atraveso en el Dm 1.41,394 de la Ruta 5 Norte Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

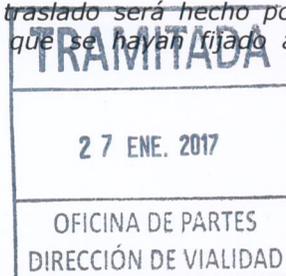
Que, mediante Carta S/N fechada el 20/01/2017 de la empresa Sociedad Eléctrica Medellín S.A. presenta las boletas de garantía para la ejecución del atraveso en el Dm 1.741,394 de la Ruta 5 Norte en la Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la Faja Fiscal con instalaciones de servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 41 de D.F.L. MOP Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: *...“En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesiones respectivo”,*

DRV Nº **0155** /.

RESUELVO
(Exento)



I. AUTORIZÁSE a la EMPRESA INTERCHILE S.A., Rut 76.257.379-2, con domicilio en Cerro El Plomo 5630, piso 10 Las Condes Santiago, Región Metropolitana, el uso de la Faja Fiscal para ejecutar las obras de **Atraveso Eléctrico de Alta Tensión en el DM 1.741,394 de la Ruta 5 Norte Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.**

1. Ríjase por los Art. 36 y 41 del D.F.L. MOP Nº 850/97 dispone claramente que sólo con autorización de la Dirección de Vialidad se podrá intervenir las fajas de los caminos Públicos, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. MOP Nº 850/97.
2. Deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de la Empresa Eléctrica Iquique S.A., no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad por este concepto.
3. Será responsabilidad de la **EMPRESA INTERCHILE S.A.** de mantener y conservar dichas instalaciones en óptimas condiciones.
4. Désígnese como Inspector Fiscal para las obras al Constructor Civil Sr. Cristian Cuevas Olgún Rut: 14.166.079-9 funcionario de la Dirección Regional de Vialidad. Se deja constancia que la Dirección Regional de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.

5. Deberá cumplir con los Art. 102 inciso primero y tercero, y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
6. Deberá instalar la señalización de faenas diurnas y nocturnas fabricada, si corresponde, de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
7. El plazo para la ejecución de las obras es de 180 días corridos. La fecha rige desde el día siguiente en que esta resolución se encuentre totalmente tramitada a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Tarapacá.
8. Los trabajos se desarrollarán según lo señalado en las Especificaciones Técnicas, Planos aprobados por la Dirección Regional de Vialidad y siempre en conformidad con lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras vigente.
9. La Dirección de Vialidad está facultada para aplicar sanciones y multas en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.
10. Una vez terminados los trabajos se deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras, adjuntando la siguiente documentación.
 - Planos As-built en papel y respaldo magnético en original y firmados.
 - La georeferenciación del ducto deberá estar en la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), Sistema de referencia SIRGAS (WGS84), Huso 19S. (se adjunta Check List de georeferenciación).
 - CD rotulado con el nombre del proyecto y el kilometraje de las obras, con fotografías digitales en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.
 - La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará en terreno el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

II. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE: a la **EMPRESA INTERCHILE S.A.**; Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá; Dpto. de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá; Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá; I.F. Sr. Cristian Cuevas Olguín; Secretaría Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá; Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA ARANCIBIA GALLEGUILLOS
Ingeniero Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región de Tarapacá



LMJ/CTQ.

Distribución:

- Proceso: **N° 10609279/**